

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 7 de Agosto de 1952

Núm. 177

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem extranjero: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Dirección provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos e dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Mancomunidad Sanitaria de la Provincia de León

INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD

Por acuerdo de esta Mancomunidad de 14 de Julio del corriente año, se saca a subasta un coche-ambulancia, marca Ford, 25 HP., 6 cilindros, modelo 85, en buen estado de conservación, cuyo tipo de subasta se fija en 100.000 pesetas.

1.º La subasta se celebrará en el salón del Instituto provincial de Sanidad, a las doce horas del día 10 de Septiembre próximo ante un Tribunal compuesto por el Sr. Secretario-Contador de esta Junta de Mancomunidad, Sr. Interventor de Hacienda y Sr. Presidente del Colegio de Veterinarios, Vocales de la Junta de Mancomunidad.

2.º La subasta se celebrará por el sistema de libre concurrencia, pudiendo cada solicitante, en dicho caso, verbalmente, y a contar desde el precio fijado como tipo, mejorar la oferta hecha por los demás concurrentes, y cuando la más alta de dichas ofertas no sea superada por otra, se aprobará provisionalmente el remate a favor del mejor postor.

3.º Para tomar parte en la subasta, el licitador deberá, antes del día fijado para celebrarla, consignar en la Administración del Instituto provincial de Sanidad el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a éste.

4.º El adjudicatario que no abone el resto del precio, dentro del término de veinte días, desde la notificación definitiva, perderá el depósito entregado, declarándose desierta la subasta.

5.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de anuncio y demás ocasionados por la subasta.

6.º La documentación del vehículo, así como el mismo, pueden examinarse en el Instituto provincial de Sanidad, los días laborables, de 11 a 13,30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

León, 2 de Agosto de 1952.—El Presidente de la Mancomunidad, José de Juan y Lago.

3014 Núm. 766.—94,05 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Fernández Rodríguez y D. Albino Vázquez Díaz, vecinos de Boñar, respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día 27 del mes de Mayo, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, llamado «El Tesoro», sito en el paraje «Braña Redonda», Ayuntamiento de Valdeteja, hace la designación de las citadas dieciocho pertenencias en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el centro de una fuente conocida con el nombre de la Fuente de Braña Redonda, sita en el paraje de dicho

nombre y en el término municipal de Valdeteja y desde este punto se medirán 25 metros dirección N. E., colocando la 1.ª estaca; de la 1.ª a 2.ª 100 metros dirección N. O.; de 2.ª a 3.ª 300 metros dirección S. O.; de 3.ª a 4.ª 600 metros dirección S. E.; de 4.ª a 5.ª 300 metros dirección N. E., y con 500 metros dirección N. O. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.670.

León, 11 de Julio de 1952.—José Silvariño. 2776

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio León Domínguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día 10 del mes de Junio, a las trece horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo de ochenta pertenencias, llamado «El Trust» sito en el paraje «Valle de Cerezales» del término de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, hace la de-

signación de las citadas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de un prado propiedad de D. Manuel Macías, situado en el referido paraje, vecino de Villavieja y desde dicho punto de partida se medirán 400 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; 500 al Sur, la 2.ª; 800 al Oeste la 3.ª; 1.000 al Norte la 4.ª; 800 al Este la 5.ª y de ésta con 500 metros al Sur se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.679. León, 11 de Julio de 1952.—José Silvariño. 2777

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en Independencia, 1, León, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 5 K.V.A. y 10.000/220 voltios para la electrificación de una finca agrícola y línea de conexión de 750 metros y 10 KV. para conectar con la de La Bañeza a Soto de La Vega, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. la instalación del transformador y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma Empresa en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria

efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del ser-

vicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2763 Núm. 715.—145,20 ptas

OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

Relación supletoria de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Grajal a Guardo, en término municipal de Villazarzo,

(La relación original se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 157, de 14 de Julio de 1950).

Núm.	Clase de finca	Clasificación según el millarimeto. 1.ª, 2.ª, 3.ª	Propietario	Vecindad
<i>Jurisdicción de Villavelasco</i>				
58 bis	Cereales de secano	3.ª	Emiliano Delgado	Villavelasco
83 bis	Idem idem	3.ª	Juan de Lomas	Idem.
84 bis	Idem Idem	3.ª	Hilario Fernández	Idem.
123 bis	Idem Idem	3.ª	Se ignora	
<i>Jurisdicción de Villazarzo</i>				
188 bis	Baldío.	3.ª	Junta administrativa Villazarzo	Villazarzo.
209 bis	Cereales de secano	3.ª	Nicanor de Cima	Idem.
<i>Jurisdicción de Carbajal</i>				
281 bis	Cereales de secano	3.ª	Clemente Martínez	Carbajal
291 bis	Pradera de secano	3.ª	Santiago Martínez	Idem.
303 bis	Pajar y Corral		Francisco A. González	Idem.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según previene el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, para que en el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha en que se publique, presenten las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas sus oposiciones, manifestando al propio tiempo que tanto los propietarios de la relación que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Julio de 1950, como los de esta relación, que residan fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, Administrador o representante legalmente autorizado, designe persona que lo represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de cincuenta (50) días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, advirtiéndoles que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, si nada expusiesen en el término mencionado, se entenderá que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

León, 4 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

La Junta vecinal del pueblo de Irian, Ayuntamiento de Soto y Amío, se dirige a esta Jefatura en solicitud de que sea iniciado expediente de legalización de los derechos de mancomunidades de pastos en el sitio «Vega Ruan», del monte «Ruan y el Sierro», número 249 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Camposalinas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, que comienza el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren perjudicados puedan acudir con las correspondientes pruebas ante la Jefatura de este Distrito.

León, 2 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.
3049

Delegación Provincial de Trabajo

Guardas de Campo

En contestación a consulta de esta Delegación sobre salario que deben percibir los Guardas de Campo, el Ilmo. Señor Director General de Trabajo, con fecha 22 de Julio me dice que en esta provincia ha de estarse a ese respecto a lo dispuesto con carácter general en la resolución de la citada Dirección General, de fecha 4 de Julio último, publicada en el B. O. del Estado de fecha 11 del mismo mes, la cual dice que cuando en un Reglamento de Trabajo para el Campo no se determine la retribución de los obreros encargados de la guardería de fincas, si son guardas sin juramentar, será la que se fija en el correspondiente artículo del citado Reglamento como salario mínimo del trabajador fijo, incrementado en una peseta.

Cuando se trate de Guardas Jurados, la cantidad a incrementar sobre el salario mínimo será de dos pesetas.

A las remuneraciones así fijadas se les aplicará el 25 por 100 del plus de carestía de vida establecido por la Orden de 24 de Julio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Agosto de 1952.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera.
3038

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

En los autos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de León siguen entre partes, de la una como demandante, D. José Carpintero Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada doña María Pino Llamazares, mayor de edad, soltera y vecina de Cifuentes de Rueda, sobre reivindicación de una casa; demandada que ha estado representada por el Procurador D. José María Ballesteros y defendida por el Letrado D. Lucio Sabadell; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra sentencia que con fecha 26 de Octubre de 1952 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de costas, debemos de confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia recurrida, que dictó con fecha 26 de Octubre de 1950 el Juez de primera instancia de León en los autos a que este rollo se refiere.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Aniano A. Buenaposada.—José Castro Granjel.—Mariano Gimeno.—Agustín Puente Veloso.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leído en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a 11 de Julio de 1952.—Luis Delgado.
2887

Cédula de citación

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido, en el sumario número 79 de 1952, se cita a Isidoro Cachón Fernández, también conocido por Abelardo Fernández, de unos 25 años de edad, cuyo paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante

este Juzgado al objeto de ser oído en el citado sumario.

León, 28 de Abril de 1952.—El Secretario, Francisco Martínez Martínez.
2784

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra otro y don Conrado Ferreras López, vecino que fué de Villanueva del Condado, sobre pago 26.750,00 pesetas, de principal, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate al referido señor Ferreras López mediante la presente cédula, de conformidad con lo prevenido en el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y concederle el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndosele saber también, haberse practicado el embargo de los bienes inmuebles especialmente hipotecados mediante escritura que otorgó el Notario de esta localidad, D. F. Javier Alfaya Pérez, con fecha 8 de Agosto de 1949 núm. 1281 de su protocolo, sin el previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse el paradero de expresado deudor.

Y para que le sirva de citación en forma legal, se extiende la presente en León a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández,
2867 Núm. 759.—56,10 ptas.

Requisitorias

Aballi Puche, Eduardo Sebastián, de 71 años, hijo de Sebastián y de Cruz, casado, natural de New York, vecino de Barcelona, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la del partido, contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de León, en Sumario núm. 73 de 1946 por uso de nombre supuesto, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 17 de Julio de 1952.—P. V., El Secretario Judicial, Ramón de la Fuente.
2819

Alonso Fernández, José, de 43 años de edad, casado, albañil, hijo de José y Marcelina, natural de Candás y vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provin-

cial de esta capital en el sumario número 465 de 1950, sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 2822

Antón Calviño, Manuel, de 30 años de edad, casado, Hojalatero, hijo de Isidro y Joaquina, natural de Porquera (Cervera de Pisuerga, Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días a constituirse en prisión ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que le ha sido decretada en sumario núm. 17 de 1951, por robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca, captura, y caso de ser habido, sea ingresado en Prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Riaño, a diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario judicial, Longinos López Amigo. 2825

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y bajo el número 190 de 1952, se tramitan autos a instancia de don Alejandro Guerrero Esnaola, de Trabajo, contra D. Manuel Pérez Sánchez, de igual vecindad, sobre reclamación de salarios, en cuantía de diez mil ochocientas pesetas, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho ejecutado y que son los siguientes:

1. Un motor eléctrico de 390/220 voltios, marca A. E. G., de cincuenta H. P., destinado a accionar una máquina de ladrillo, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en veinticinco mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de Agosto próximo, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán

consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 12 de Julio de 1952.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 2965 Núm 758.—66,00 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el n.º 354 de 1952 contra D. Remigio González, de León, para hacer efectiva la cantidad de 3.738,90 pesetas, importe de cuotas Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Cinco toneladas de carbón granado, tasadas en quinientas pesetas.

2. Unos seiscientos metros de carril de cinco y de siete kilos, tasados en diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de Agosto y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera. El Secretario, E. de Paz del Río. 2966 Núm 768.—72,60 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber que en las diligencias de apremio seguidas con el número 475 de 1952, contra D. Angel García Montero, de Brañuelas, para hacer efectiva la cantidad de 14.668,84 pesetas, importe de Seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Trescientos metros de carril de mina puesto en la vía, lo que en total son 600 metros y otros 100 metros

también dobles, tasados en dieciséis mil pesetas.

2. Tres vagonetas, una de ellas inútil, tasadas en mil pesetas.

3. Veinticinco toneladas de carbón minera, tasadas en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de Agosto y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

2967 Núm. 757.—80,85 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa «Villanueva»

Pongo en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad que el día 15 del actual habrá Junta General extraordinaria para el nombramiento de un Vocal de Jurados de Riego, y dos Suplentes de Vocales para el Sindicato Central y cuantos asuntos acuerde este Sindicato.

Caso de no haber mayoría de hectáreas representadas a las once de la mañana se celebrará a las doce, cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva de Carrizo a 1.º de Agosto de 1952.—El Presidente, Agustín Llamas Muñiz.—P. O. El Secretario, Plácido Castellanos.

3036 Núm. 768.—31,35 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 94.518 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2961 Núm. 738.—18,15 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial